

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez. Informando que transcurrió en silencio el término concedido. Sírvase Proveer.
Cali, enero 24 de 2023

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO NRO. 089

OTRA TERMINACIÓN - DESISTIMIENTO TACITO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

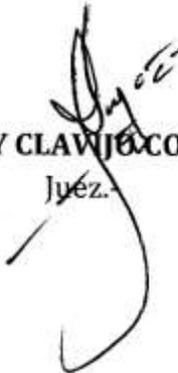
RADICACIÓN: 76001-3110-013-2018-00225-00
PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO (Por Adecuación)
DEMANDANTE: FRANCIA LILIANA CHANTRE IQUINAS
TITULAR DEL ACTO JURÍDICO: JAIRO FERNANDO CHANTRE IQUINAS

Comprobando que la parte actora no asumió dentro del término legal la carga procesal indicada en auto anterior, el Despacho y atemperándose a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.
2. Previa cancelación de la radicación, archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.